



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 45/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL ARCILLOSO SITUADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO BORGOGNON, EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, SOLICITADO POR LA EMPRESA YGUAZU CEMENTOS S.A.

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente M.E.U. N° 13.263/2014, presentado por la empresa Yguazú Cementos S.A., mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, ubicada en el lugar denominado como Borgognon KM 14 Rio Verde, identificada como Finca N° 20.497, 14.382, 4.211, 3.795, 8.947 ubicada en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 272 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la última providencia de fecha 28 de abril de 2014 del entonces Director de la Dirección de Recursos Minerales habiendo trascurrido hasta la fecha más de (3) años, motivo para declarar la presente solicitud en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"Es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por la empresa Infraestructura S.A.*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud de conformidad al Artículo 11° de la ley N° 4679/2012 "De trámites administrativos"





POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material arcilloso, de conformidad al Art. 11º de la Ley Nº 4.679/2012 "De trámites administrativos", según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

